



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2013 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2013084320)

Juan Carlos Benítez Casillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, hace saber:

Que aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 29/11/2013, la modificación puntual n.º 1/2013 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Oliva de Mérida redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la MIMC consistente en el cambio de condiciones edificatorias de R2- Residencial a R1-Residencial en terrenos situados junto al ferial se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la LSOTEX (Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el DOE y Diario HOY podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Oliva de Mérida, a 3 de diciembre de 2013. E1 Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3/2011 del Plan General Municipal. (2013084321)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2013, la modificación puntual n.º 3/2011 del Plan General Municipal de Oliva de Mérida consistente en la autorización de nuevos usos en suelo no urbanizable común (SNUC) y creación de una nueva categoría de suelo no urbanizable de especial protección natural (SNUEP3) y que incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con lo indicado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública, tanto a efectos urbanísticos como ambientales, por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de estos medios, siendo preceptiva la publicación de ambos.

La modificación puntual aprobada inicialmente, con todos los documentos que la integran, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de Mérida, a 3 de diciembre de 2013. E1 Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.